


República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 856516

010402050008001

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°,6°,10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

DELIVERY
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

DELIVERY
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704

R/ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
CALLE 11 NO 5-49 CP:540010

OP: 131440
703226544



* 7 0 3 2 2 6 5 4 4 *

DELIVERY
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

DELIVERY
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

R/ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
CALLE 11 NO 5-49

OP: 131440
703226544

OP: 131440
703226544

OP: 131440
703226544

OP: 131440
703226544

n regulados por los a Ley 1430 de 2010 2012. Son sujetos le hecho y aquellas orales, patrimonios) público y obra de itiles. Son también ifructo u otra forma as áreas objeto de e sujeto pasivo las y sustanciales del rios. Responderán ho generador es la nstituto Geográfico en el Acuerdo 040

El periodo gravable corresponde a periodo comprendido del 1° de enero al 31° de diciembre del respectivo año gravable entendiendo que el Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1° de enero del respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010402050008001 ubicado en A 16B 12N 53 (C 8 3 51) BR CHAPINE del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) TORRADO VILLAMIZAR AMINTA, CC No. 000060327301.

Que, el (los) contribuyente (s) TORRADO VILLAMIZAR AMINTA, CC No. 000060327301, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010402050008001 ubicado en A 16B 12N 53 (C 8 3 51) BR CHAPINE del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE . (\$236,000) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Corponor	\$ 47.206.000	1,5	\$ 70.800
2014	Impuesto Predial	\$ 47.206.000	3,5	\$ 165.200
			SUBTOTAL	\$ 236.000

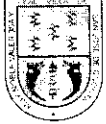
Que, por lo antes expuesto, este Despacho

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

Cerrado

20-12-18

703226544

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental TORRADO VILLAMIZAR AMINTA, CC No. 000060327301, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010402050008001 ubicado en A 16B 12N 53 (C 8 3 51) BR CHAPINE del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$165,200) por concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$70,800), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$236,000).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

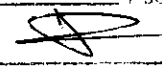
TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 211 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 4:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2018	Fecha: 26 DIC 2018
 _____ Firma Funcionario: [Nombre]	